

# SEMANARIO ECONOMICO

LO PUBLICA LA SOCIEDAD DE AMIGOS DEL PAIS.

SABADO 28. DE AGOSTO. DE 1813.

*Precios corrientes de varios artículos de consumo ordinario.*

	lib.	s.	d.	lib.	s.	d.	
Aceyte	Merca. qu. desde	1	11	0	1	15	0
	Tendero quartan	1	11	0	1	15	0
	Jabonero id.....	1	8	0	1	13	10
Precios de la quar-tera.	Candeal barcilla	1	10	0	1	14	0
	Trigo grueso....	1	7	0	1	10	0
	Trigo forastero.	1	7	0	1	10	0
	Trigo menudo .	1	6	0	1	7	0
	Cebada.....	0	14	0	0	15	0
Precios fuera de la quar-tera.	Avena.....	0	0	0	0	0	0
	Trigo forastero..	0	19	0	0	0	0
	Idem.....	1	1	0	0	0	0
Precios del último mercado.	Idem.....	1	8	0	0	0	0
	Almendron quintal.....	13	0	0	18	0	0
	Almendra quartera.....	4	0	0	4	5	0
	Havas almud.....	0	4	6	0	4	10
	Guijas idem.....	0	4	0	0	0	0
	Garbanzos id.....	0	6	0	0	0	0
	Carbon de Encina arroba.....	0	8	0	0	8	6
	De Mata id.....	0	5	4	0	6	6
	Algarrobas quintal.....	1	16	0	2	0	0
	Queso id.....	24	0	0	26	10	0
Lana id.....	14	15	0	16	0	0	
Cañamo id.....	24	0	0	28	0	0	
Paja id.....	0	12	0	0	14	0	

Hoy sale el sol en nuestro horizonte á las 5 h. 34 min. y se pone á las 6 y 26 min.

*Enbarcaciones que han dado fondo en este Puerto de Palma.*

Dia 19 de Agosto.

Cap. Laitre ingles bergantin la Flora, venido de Alicante con bacalao.

P. Onofre Sancho mall. javeque S. Antonio, venido de Bona con 37 carneros y un buey.

P. Pedro Bosch mall. laud el Angel de la Guarda, venida de Villanova con balija salió dia 15.

Dia 21

P. Jayme Fos catalan laud los dolores, venido de Arens con 3 pasag. y vidriado.

P. José Marti catalan tartana Sto. Cristo, venido de Arens con 20 pasag. y balija salió dia 18.

Dia 22.

P. José Mora mall. javeque el Rosario, venido de Mahon en lastre.

Cap. Cashul Marchal ingles bergantin Mariana, venido de la bahia de Tarragona en lastre.

Dia 23.

P. Domingo Adan valenciano laud Sto. Cristo, venido de Valencia con arroz.

P. Antonio Prua mall. pingüe la Misericordia, venido de Alicante con 4 pasag. y generos.

P. Francisco Martinez valenciano laud San José venido de Vinaroz con 4 pasag. y vino.

P. Pablo Ramis mall. polacra San José, venido de Iviza con 12 pasag. y generos.

Dia 24.

D. Felix Castambid comandante del javeque nacional el diligente, venido de Alicante con balija salió dia 20.

P. Antonio Coll. mall javeque Sto. Cristo, venido de Villanova con arroz, cevada y balija salió dia 21.

Dia 25.

P. Vicente Segundo sardo laud el Angel de la guarda, venido de Salou con tocino.

P. José Rubert catalan laud San Antonio, venido de Malgrat en lastre.

P. José Portas catalan javeque San Cristobal, venido de Sitges con 31 pasag. y habas de retorno.

*Bando con insercion del decreto de S. M. en que manda se pongan en activo egercicio las Sociedades económicas de amigos del pais donde se hallen establecidas.*

Don Antonio Desbrull y Boil de Arénos, caballero de la órden de San Juan de jerusalen, sargento mayor del cuerpo de milicias urbanas de esta plaza, gefe superior político en comision de esta provincia, y presidente de la junta superior de sanidad &c.

Por quanto el Señor secretario del despacho de la gobernacion de la Península con fecha de 17 de Junio último me comunica el Soberano decreto que sigue.

Don Fernando VII, por la gracia de Dios y por la Constitucion de la Monarquía española, Rey de las Españas, y en su ausencia y cautividad la Regencia del Reyno nonbrada por las Córtes generales y estraordinarias, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Córtes han decretado lo que sigue:

Las Córtes generales y estraordinarias, ocupadas en procurar todo el beneficio posible á la agricultura y demas ramos de la industria, que constituyen principalmente la felicidad de la nacion; y bien convencidas de que la ilustracion de los que se dedican á ellos, y la proteccion y ausilios que el gobierno les dispensa, son los medios mas á propósito para fomentarlos, decretan:

1.º En todas las universidades de la monarquía se establecerán, lo mas pronto que sea posible, cátedras de economía civil.

2.º En todos los pueblos principales, cuyas circunstancias lo requieran, ó por lo menos en todas las capitales de provincia, se establecerán escuelas prácticas de agricultura, dotadas de los fondos municipales de los respectivos distritos.

3.º Las córtes oyendo por medio del gobierno á la direccion general de estudios, arreglarán el plan que deba observarse en unos y otros establecimientos.

4.º Se pondrán en activo egercicio las sociedades económicas de amigos del pais donde se hallen establecidas, y se establecerán otras en las capitales de provincia y pueblos principales en que no las haya. El gobierno y las diputaciones provinciales escitarán y protegerán el celo de los ciudadanos ilustrados para que las formen ó se escriban á las ya formadas, dejando á los mismos socios

la facultad de elegir los oficios de la sociedad y las personas que en lo sucesivo se hagan dignas de ser admitidas en ella por su instrucción y méritos.

5.º Estas sociedades no ejercerán especie alguna de autoridad, y se reducirán sus funciones á la formación de cartillas rústicas, acomodadas á la inteligencia de los labradores y á las circunstancias de los países; á la producción de memorias y otros escritos oportunos para promover y mejorar la agricultura y cria de ganados, y las artes y oficios útiles; á la publicación y esplicacion de los secretos y máquinas que puedan ser convenientes; á la distribución gratuita de semillas y plantas que puedan aclimatarse; á proponer y distribuir públicamente algunos premios para escitar la aplicación y la circulación de luces; y á ilustrar á las diputaciones provinciales y ayuntamientos con sus observaciones en beneficio de estos ramos.

6.º Las córtes á propuesta de las diputaciones provinciales por medio del Rey ó la Regencia . señalarán los arbitrios oportunos para los gastos que necesite cada sociedad, y los premios que haya de distribuir. — Lo tendrá entendido la Regencia del Reyno, y dispondrá lo necesario á su cumplimiento, haciéndolo imprimir, publicar y circular. = Florencio Castillo, Presidente. = José Domingo Rus, Diputado Secretario. = Manuel Goyanes, Diputado Secretario. = Dado en Cadiz á 8 de Junio de 1813. = A la Regencia del Reyno. Per tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de qualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y executar el presente decreto en todas sus partes. = Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondréis se imprima, publique y circule. = L. de Borbon, Cardenal de Scala, Arzobispo de Toledo, Presidente. = Pedro de Agar. = Gabriel Ciscar. = En Cádiz á 10 de Junio de 1813. = A. D. Juan Alvarez Guerra. »

Por tauto mando á todas las autoridades y demas personas sujetas á mi jurisdicción, que guarden, cumplan y executen el decreto preinserto en la parte que respectivamente les toca. Y para que llegue á noticia de todos y nadie pueda alegar ignorancia mando que se publique por bando, y fije en los parages públicos de esta ciudad y de los demas pueblos de la provincia. Dado en Palma á 20 de Julio de 1813. = Antonio Desbrull.

*En la Imprenta Real.*